



Resolución de Alcaldía

N° 66 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

VISTOS:

El Informe N° 0321-2025-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 03 de Abril de 2025, Informe N° 0796-2025-GDU/MDCGAL de fecha 04 de Abril de 2025, Informe N° 030-2025-GM/MDCGAL de fecha 07 de Abril de 2025, Memorándum N° 0103-2025-A/MDCGAL, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 537-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, donde se resuelve la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerente de Administración, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerente de Logística, Gerente de Desarrollo Urbano, todo ello con la finalidad de agilizar la carga administrativa que posee Alcaldía de la MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 321-2025-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 03 de abril de 2025, la Sub Gerente de Catastro y Mergesí de Bienes, señala lo siguiente: (...) Con Resolución de Alcaldía N°006-2025-A/MDCGAL, se delegó diversas facultades a los Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ello con la finalidad de agilizar la carga administrativa de la Alcaldía y garantizar una gestión eficiente que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las diferentes áreas administrativas de la Entidad Distrital. Que de la resolución acotada se advierte que, en el ARTÍCULO SÉPTIMO en la delegación de facultades que se otorga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, inciso a) y b) no se especifica respecto al saneamiento físico legal de predios e inmuebles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Por tanto, resulta necesario ampliar las facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano para el saneamiento físico legal de predios e inmuebles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme se detalla en el ítem 2.5 del presente informe. Por lo antes indicado, esta Sub Gerencia RECOMIENDA que, a través de su despacho remita a la GERENCIA MUNICIPAL, posteriormente lo deriven a la ALCALDÍA el pedido de AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO para su incorporación a la Resolución de Alcaldía N°006-2025-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 0796-2025-GDU/MDCGAL de fecha 04 de Abril de 2025, la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal derivar la presente al Despacho de ALCALDÍA el pedido de AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO para su incorporación a la Resolución de Alcaldía N°006-2025-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 030-2025-GM/MDCGAL de fecha 07 de Abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita la AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO para su incorporación a la Resolución de Alcaldía N°006-2025-A/MDCGAL.

Que, mediante Memorándum N° 0103-2025-A/MDCGAL, de fecha 08 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que resulta necesario Ampliar las facultades y atribuciones conferidas a la Gerente de Desarrollo Urbano, debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEPTIMO: DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- Suscribir adendas de Rectificación, Aclaración e Intervención de Títulos de Propiedad de Bienes Inmuebles estatales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP.



Resolución de Alcaldía

N° 66 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

b) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes para el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como el levantamiento de observaciones, recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, en mérito al TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.
(...)

Que, mediante Informe N° 537-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Modificación y Ampliación de la Delegación de Facultades consignadas en el Informe N° 0321-2025-SGCM-B-GDU/MDCGAL e Informe N° 0796-2025-GDU/MDCGAL, para la Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, en el numeral 242.1 del artículo 242 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral.

Acorde a lo establecido en el Artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, en materia de margesí de bienes es la unidad orgánica responsable de efectuar el diagnóstico técnico legal de los bienes inmuebles de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico físico y legal de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes es de necesidad ampliar las facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano para el saneamiento físico legal de predios e inmuebles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de continuar de oficio y en forma progresiva con el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales hasta obtener la inscripción registral correspondiente, ello en mérito al numeral 242.1 del artículo 242 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, a efectos de agilizar la carga administrativa que posee la Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es necesario establecer la delegación de facultades necesarias, para un desempeño eficiente y eficaz. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere la delegación de facultades en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación desde la Alcaldía o diferentes unidades de Organización de la Institución; esto en conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 y al Artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo cual resulta necesario emitir Acto Resolutivo de Delegación de Facultades conforme a la normatividad vigente, Ampliando la Delegación de Facultades consignadas en la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Resolución de Alcaldía

N° 66 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y AMPLIAR el numeral a) y b) del ARTÍCULO SEPTIMO de la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, que aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES al GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, la misma que quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEPTIMO: DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- Suscribir adendas de Rectificación, Aclaración e Intervención de Títulos de Propiedad de Bienes Inmuebles estatales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP.
- Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes para el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como el levantamiento de observaciones, recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, en mérito al TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, mantendrá plena vigencia y efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Lic. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GPP
GSGH
GDESS
GDU
GA
SGL
SGTIC